

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 2, SERIE 2019-2020  
APROBADO: 17 DE JULIO DE 2019  
P. DE R. NÚM. 2  
SERIE 2019-2020

Fecha de presentación: 14 de julio de 2019

RESOLUCIÓN

PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR QUE LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES QUE COMPONEN LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI) IMPULSEN LEGISLACIÓN NECESARIA DIRIGIDA A DESARROLLAR INICIATIVAS PARA PROTEGER A LOS PAÍSES Y CIUDADES QUE LA COMPONEN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, Y PARA ENCAUZAR ACCIONES AFIRMATIVAS DIRIGIDAS A QUE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE COMPROMETA DE IGUAL FORMA CON EL PRESENTE ESFUERZO Y SE UNA NUEVAMENTE AL ACUERDO DE PARIS.

**POR CUANTO:** Se llama cambio climático a la variación global del clima de la Tierra. El mismo se debe a causas naturales y en gran medida, a las acciones del hombre. Se produce en muy diversas escalas de tiempo e incide sobre todos los parámetros climáticos, tales como la temperatura, las precipitaciones, la nubosidad, la humedad, el viento, la temperatura del agua, la acidificación del océano y el aumento en la incidencia de los fenómenos atmosféricos extremos, entre otros.

**POR CUANTO:** Por otro lado, el “efecto de invernadero” ocurre cuando ciertos gases en la atmósfera de la Tierra atrapan calor. Esos gases permiten la entrada de la luz, pero no permiten que el calor escape, tal y como ocurre con las paredes de cristal de un

MM  
NKG  
9/20

invernadero. La luz del sol brilla sobre la superficie de la Tierra, donde la energía se absorbe y se irradia nuevamente a la atmósfera en forma de calor. Mientras más gases de efecto de invernadero se concentren en la atmósfera, más calor queda atrapado en las moléculas.

**POR CUANTO:** Mediante la quema de combustibles fósiles y otras actividades que han generado grandes cantidades de gases de efecto de invernadero, los seres humanos han incrementado el efecto de invernadero y el calentamiento de la Tierra significativamente de una manera que, según los científicos, afecta directamente el clima.

**POR CUANTO:** El cambio climático afecta la cultura, la forma de vida, el ambiente, la biodiversidad, el modelo económico, la movilidad, el comercio, la alimentación, el acceso al agua y recursos naturales, la infraestructura y la salud. No se trata únicamente de un fenómeno ambiental, sino de profundas consecuencias económicas y sociales, donde los países más pobres, que no están preparados para enfrentar los cambios rápidos, son los que sufren las peores consecuencias.

**POR CUANTO:** Se anticipa la extinción de animales y plantas, ya que los hábitats cambiarán tan rápido que muchas especies no podrán adaptarse a tiempo. Además, la Organización Mundial de la Salud ha advertido que la salud de millones de personas podría verse amenazada por el aumento de la malaria, la desnutrición y las enfermedades transmitidas por el agua.

**POR CUANTO:** A nivel internacional, el primer reconocimiento de los efectos del cambio climático y la necesidad de tomar medidas se produjo en 1992 con la aprobación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Posteriormente, en 1997 se firmó el Protocolo de Kioto, con el propósito de limitar el aumento y lograr una estabilización de las concentraciones de gases de efecto de invernadero en la atmósfera. El Protocolo de Kioto dispone la celebración de conferencias anuales para establecer las guías que deben regir la política pública para lograr la reducción de la

CM  
NKG  
cya

emisión de gases de efecto de invernadero y desarrollar estrategias de adaptación en las zonas más susceptibles al impacto del cambio climático.

**POR CUANTO:** De otra parte, en diciembre de 2015, se firmó el Acuerdo de París. Prácticamente todos los países del mundo, 195 en total, se sumaron al primer pacto global para reducir las emisiones de gases de efecto de invernadero, que contribuyen a aumentar la temperatura global. Se trató de un logro diplomático histórico. Sin embargo, Siria, Nicaragua y recientemente Estados Unidos, no son parte.

**POR CUANTO:** Durante la administración del presidente Barack Obama, Estados Unidos prometió recortar para el año 2025 los gases de efecto invernadero en 26 a 28 por ciento en comparación a los niveles en el 2005, así como repartir, en el 2020, tres millones de dólares en ayuda para que los países menos desarrollados puedan reducir su dependencia de los combustibles fósiles. Lamentablemente, el presidente Donald Trump anunció que Estados Unidos se retiraría del acuerdo e invocó el mecanismo formal de retiro. El referido mecanismo tarda cuatro años, aunque las autoridades estadounidenses pueden dejar de participar en cumbres climáticas vinculadas al acuerdo de inmediato. Claro que, si así lo quisiera, un futuro gobierno estadounidense podría volver a sumarse.

**POR CUANTO:** Es posible que la salida de Estados Unidos, que es el segundo mayor emisor de gases de invernadero del mundo, del Acuerdo de París lleve a otras naciones a relajar sus planes. Según David G. Víctor, profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad de California en San Diego, en lugares como Europa, hay grupos industriales preocupados por su competitividad y una salida estadounidense vuelve más difíciles las políticas en otros países.

**POR CUANTO:** Con el pacto, todos los países que firmaron y lo han ratificado presentaron un plan individual para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Además, acordaron reunirse de manera regular para revisar el progreso e impulsar a los demás a aumentar sus esfuerzos. A diferencia del Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París no es

vinculante; así, los países pueden cambiar sus planes según la situación interna. No hay multas por quedar por debajo de las metas declaradas, ya que la expectativa era que las políticas y las metas fueran reforzadas con el tiempo por medio de la diplomacia y de la presión social.

**POR CUANTO:** El fenómeno del cambio climático impone una amplia gama de riesgos y también oportunidades para los sistemas humanos y naturales de todo el mundo. En este contexto, la región latinoamericana no es la excepción. El patrón de desarrollo que ha seguido América Latina, con una gran relevancia de actividades económicas basadas en recursos naturales, tales como la agricultura, la minería y la actividad forestal, entre otras, hace que la región este altamente expuesta a este tipo de riesgos de origen climático. Dichas actividades no hacen sino acentuar las condiciones de vulnerabilidad frente a las amenazas antes señaladas. Esto ocurre aún más en contextos en donde los procesos de toma de decisión institucionales tradicionalmente han concebido el enfrentamiento de situaciones de desastres climáticos como eventos puntuales y discretos, sin considerar la evolución y transformación de las condiciones de base propias del fenómeno del cambio climático. Esto, sumado al patrón de desarrollo que en general han tenido los países de la región, ha perpetuado las condiciones de vulnerabilidad frente a las amenazas climáticas.

**POR CUANTO:** En Puerto Rico se han llevado a cabo varios estudios e iniciativas con el propósito de conocer los cambios climáticos existentes y sugerir formas para contrarrestar los mismos. Como cuestión de hecho, en noviembre de 2010 se constituyó el consejo del cambio climático en Puerto Rico, con el objetivo de evaluar nuestra vulnerabilidad ante estos retos y recomendar estrategias de respuesta a los cambios.

**POR CUANTO:** En cuanto al tema de las costas, en Puerto Rico estas ocupan una extensión aproximada de 799 millas lineales distribuidas en 43 municipios, en los que reside más de la mitad de la población. En la zona costanera existen acantilados y promontorios rocosos, playas arenosas y de grava, pantanos y otros humedales, islotes y cayos, entre

M  
NKS  
cya

otras áreas geográficas que albergan ecosistemas tales como arrecifes de coral, praderas de yerbas marinas, estuarios, lagunas, manglares, cienagas y bosques costeros, entre otros.

**POR CUANTO:** La construcción de desarrollos turísticos y residenciales en la costa ha alterado negativamente los procesos naturales ordinarios que mantienen y dan estabilidad a la zona costanera. Muchas edificaciones se construyeron asumiendo que el litoral costero es un terreno estable y permanente, cuando cada segmento de playa o costa es único, y responde de diversas maneras a las mareas, olas, corrientes y al viento, entre otros factores que rigen su formación. Estas fuerzas hacen que el litoral costero se encuentre en un proceso de cambio constante, extendiéndose o reduciéndose, transformando así su topografía y su posición con respecto al nivel del mar.

**POR CUANTO:** Según el Informe sobre estado del clima en Puerto Rico, preparado por el Consejo de Cambio Climático de Puerto Rico, si la tendencia de incremento en el nivel del mar para Puerto Rico continuara linealmente sin aceleración, el incremento al año 2100 sería al menos 0.4 metros. De otra parte, el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos realizó un análisis para el Consejo de Cambio Climático de Puerto Rico proyectando posibles escenarios de incremento del nivel del mar al año 2165 para las costas norte y sur de Puerto Rico. Los resultados del estudio muestran escenarios de planificación de 50 y 100 años para la adaptación del nivel del mar utilizando estimados de 0.07 a 0.57 metros sobre el nivel del mar para el año 2060 y entre 0.14 y 1.70 metros sobre el nivel medio actual del mar para el año 2110. Según el estudio, debido a la variabilidad e incertidumbre del proceso, es importante que se proyecte el incremento del nivel del mar en varios rangos y sobre todo planificar para todos los posibles escenarios, en lugar de utilizar solamente el estimado mas conservador. Utilizando esta información y las proyecciones de incrementos futuros del nivel del mar, el Consejo de Cambio

Climático de Puerto Rico recomienda planificar para un incremento de entre 0.5 y 1.0 metros al año 2100.

**POR CUANTO:** En el caso específico de las costas del Atlántico, se ha estimado que por centímetro que aumente el nivel del mar, resulta un retroceso de la costa de aproximadamente 1.5 metros. Eso podría significar una pérdida de hasta 150 metros de terreno costero, lo que de acuerdo a un estudio comisionado por la Organización Ciudadanos del Karso, significaría pérdidas ascendentes a \$2.5 mil millones anuales. De otra parte, según el documento titulado El Caribe y el cambio climático: los costos de la inacción, al cabo de un siglo quedarían bajo el mar el aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín, el vertedero de Arecibo, las centrales de San Juan, Palo Seco, Cambalache y Aguirre, y los puertos de San Juan, Mayagüez y Ponce. Además, la erosión destruiría miles de estructuras y provocaría la intrusión salina de los acuíferos y de áreas agrícolas.

**POR CUANTO:** Según la guía “Ruta hacia la resiliencia: guía de estrategias para la adaptación al cambio climático en Puerto Rico”, en Puerto Rico las temperaturas están aumentando, los patrones de precipitación están cambiando, los océanos continúan almacenando calor y se acidifican, y el nivel del mar incrementa. De otra parte, las condiciones del tiempo y el clima continúan cambiando a ritmos sin precedentes y se prevé que esta tendencia continuara por largo tiempo. Se proyecta, además, que estos cambios acelerarán la frecuencia e intensidad de eventos extremos. Todos los cambios mencionados, repercuten en la disponibilidad de los alimentos que consumimos y en la salud de las personas.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 33 de 22 de mayo de 2019, conocida como “Ley de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de Puerto Rico”, establece la política pública estatal, con metas, métricas y fechas de cumplimiento para atender la variación global del clima, por causa de la actividad humana. La legislación, entre otras cosas, busca adoptar medidas encaminadas a la transición energética hacia un modelo de energía renovable o alternativa, con la eliminación del carbón como fuente de energía.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, así como la Legislatura Municipal de San Juan están comprometidos con el presente esfuerzo y con iniciativas que redunden en la protección del ambiente y que eviten las consecuencias del cambio climático.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Solicitar al Gobierno de los Estados Unidos, a su Presidente, al Congreso, así como a los gobiernos de los países que componen la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) que impulsen legislación necesaria dirigida a desarrollar iniciativas para proteger los países y ciudades que la componen de los efectos del cambio climático, y para encauzar acciones afirmativas dirigidas a que los Estados Unidos de América se comprometa de igual forma con el presente esfuerzo y se una nuevamente al Acuerdo de París.

**Sección 2da:** Solicitar a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) que acoja y apruebe esta resolución.

**Sección 3ra:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Especial celebrada el día 16 de julio de 2019, que consta de ocho páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Ada Clemente González, Camille A. García Villafañe y Tamara Sosa Pascual.

**CERTIFICO**, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

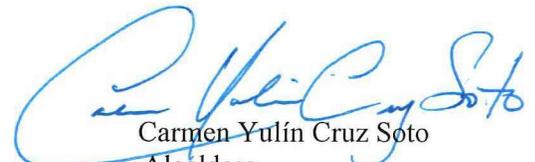
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ocho páginas de que consta la Resolución Núm. 2, Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día **17** de julio de 2019.



Natalia Kerr Giannoni  
Secretaria

Aprobada:

**17** de julio de 2019



Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

*Handwritten notes:*  
MK  
NKG  
cya